

## CERTIFICACIÓN DE ACTA

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; en uso de las facultades que la Ley le confiere, **CERTIFICA QUE:** En Libro de Actas y Acuerdos Municipales, que lleva ésta Municipalidad durante el año 2022, Tomo 47, Folios 137 y 138, se encuentra presente el Punto de Acta N° 010, **SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL** del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y correspondiente a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); en el lugar que ocupa la Casa de la Cultura Municipal. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal Perito Mercantil y Contador Público Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lic. Yessenia Suyapa Godoy Rivas y los demás Miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente; Primer Regidor: José María Rodríguez Maradiaga; Segunda Regidora: Perito Mercantil y Contador Público Vilma Yadira Alvarado Bran; Tercera Regidora: Lic. Herly Xiomara Martínez Rodríguez; Cuarto Regidor: Perito Mercantil y Contador Público Amner Humberto Argeñal Argeñal; y la presencia de la Secretaria Municipal que certifica y da fe; procediendo como sigue.- 2) Habiendo Quórum, el Sr. Alcalde Municipal, declara abierta la Sesión a las 2:00 p.m. 5) Posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior siendo aprobada sin ninguna modificación; 6) Lectura y análisis de correspondencia recibida; 7)...8)...9) Acuerdos y Resoluciones, *Inc. k) La Honorable Corporación Municipal en pleno acordó emitir a través de la Dirección Municipal de Justicia Ordenanza Municipal N° 002-16/06/2022/CMJ, en la cual se haga de conocimiento a la población en general del Municipio de Jacaleapa, lo siguiente: CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social, compete a las Corporaciones Municipales el emitir medidas de control de animales domésticos y debido que en nuestra comprensión municipal existen muchos propietarios de perros consideradas como razas peligrosas (Pit Bull Terrier Americano; American Bully; Bóxer, Rottweiler, entre otras), los cuales en algunos casos caminan en vagancia por las calles representando peligro para la integración física de niños, adolescentes y población en general, por lo tanto, se ordena lo siguiente: 1) Queda totalmente prohibido el adiestramiento de estos perros para generar comportamientos agresivos en contra de los seres humanos, y de otros animales; 2) Se deberá mantener estos animales en condiciones de higiene apropiadas y bajo normas de seguridad especiales que impidan el libre contacto con personas particulares que realicen visitas sociales a las casas; 3) De forma rigurosa es deber del propietario o poseedor de*

**dichos animales conducirlos por la vía pública, con una correa o cadena no superior a un metro de larga y su respectivo bozal propios para la raza que poseen; 4) En ningún momento se permitirá el ingreso de estos perros considerados como peligrosos, a parques y centros de recreación Municipal, ya que representan peligro a la población en especial a niños y adultos mayores; 5) Los propietarios de perros consideradas como razas peligrosas, deberán colocar un rotulo en su vivienda que poseen estos perros, con el propósito de alertar a las personas; 6) Los propietarios de perros considerados como peligrosos deberán llevar un riguroso control en vacunas, y tratamiento veterinario de estos caninos. Cualquier incumplimiento de estas medidas, el propietario se verá sometido a pagar las multas que estipula la ley, y en caso de reincidencia se procederá con la denuncia al ministerio público por el delito de desobediencia.**

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Extendida en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

  
  
**NILGIAN MARINELA ARGENTEAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



## *Alcaldía Municipal*

Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C. A.



### ORDENANZA MUNICIPAL N°002-16/06/2022/CMJ

A la población en general se informa que La Honorable Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso que en sesión celebrada el día jueves 16 de junio del año 2022. Acordó lo siguiente .

**Considerando:** que de acuerdo a la ley de policía y convivencia social, compete a las corporaciones municipales el emitir medidas de control de animales domésticos y debido que en nuestra comprensión municipal existen muchos propietarios de perros considerados como razas peligrosas ( Pit Bull, bóxer, american Bully ) , los cuales en algunos casos caminan en vagancia por las calles representando peligro para la integración física de niños, adolescentes y población en general se ordena lo siguiente:

1. Queda totalmente prohibido el adiestramiento de estos perros para generar comportamientos agresivos en contra de los seres humanos, y de otros animales.
2. Se deberá mantener estos animales en condiciones de higiene apropiadas y bajo normas de seguridad especiales que impidan el libre contacto con personas particulares que realicen visitas sociales a las casas.
3. De forma rigurosa es deber del propietario o poseedor de dichos animales conducirlos por la vía pública, con una correa o cadena no superior a un metro de larga y su respectivo bozal propios para la raza que poseen.



## Alcaldía Municipal

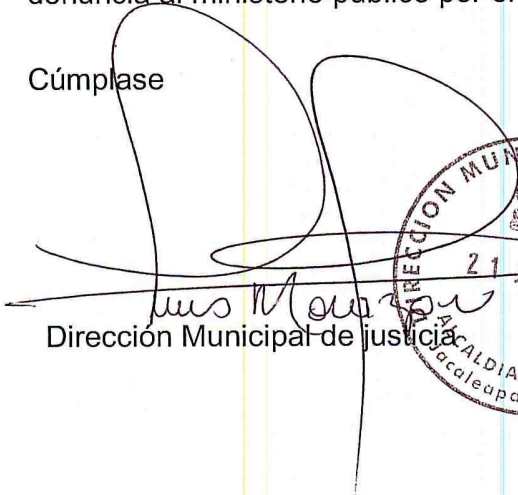
Jacaleapa, El Paraíso  
Honduras, C. A.



4. En ningún momento se permitirá el ingreso de estos perros considerados como peligrosos a parques y centros de recreación Municipal , ya que representan peligro a la población en especial a niños y adultos mayores.
5. Los propietarios que posean perros de estas razas consideradas como peligrosas deberán colocar un rotulo que en su vivienda que poseen estos perros, con el propósito de poner en alerta a las personas.
6. Los propietarios de perros considerados como peligrosos deberán llevar un riguroso control en vacunas, y tratamiento veterinario de estos caninos.

Cualquier incumplimiento de estas medidas, el propietario se verá sometido a pagar las multas que estipula la ley , y en caso de reincidencia se procederá con la denuncia al ministerio público por el delito de desobediencia.

Cúmplase

  
Dirección Municipal de Justicia

